

V. OTROS ANUNCIOS

211 NOTARÍA DE DON FRANCISCO ARRIOLA GARROTE

Don Francisco Arriola Garrote, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrejón de Ardoz, anuncia la venta extrajudicial de la finca que se describe a continuación, a instancias de la acreedora "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima":

Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno que está señalada con el número 66 de su Sector y número 1.429 del plano general de la urbanización "Eurovillas", Sector Park South, actualmente calle Nápoles, número 46.

Registro: inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4, al tomo 3.600, libro 84 de Nuevo Baztán, folio 50, finca número 5.267.

La subasta se celebrará en mi notaría, sita en la calle Pesquera, número 2, primera planta, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Se fija como fecha de la primera subasta el día 24 de junio de 2011, a las diez horas, siendo el tipo base el de 312.150 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta será el día 1 de agosto de 2011, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta se fija para el día 12 de septiembre de 2011, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se fija para el día 19 de septiembre de 2011, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, sita en la calle Pesquera, número 2, de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

(02/4.130/11)